

1597
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.-

ZAPALLAR,

04 JUN 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario ; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2. Que, el artículo 18, letra h) de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749, de fecha 28 de octubre de 2022, establece el cobro de 1 UTM diaria por instalación de kioscos, stands, locales comerciales o módulos para ejercicio de una actividad comercial temporal.
3. Que, el artículo 19 de la misma ordenanza, establece que las actividades comerciales temporales que cuenten con el apoyo o patrocinio estatal o municipal, el alcalde podrá rebajar, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, hasta un 100% de los valores.
4. Carta de emprendedores dirigida al alcalde con fecha 27 de mayo de 2024, solicitando exención del pago del permiso municipal.
5. Que, de fecha 27 de mayo de 2024, la Dirección de Desarrollo Comunitario emite los respectivos informes.
6. Que, en virtud de lo anteriormente señalado,

DECRETO:

I.- **APRUEBASE**, permiso a emprendedores de la Agrupación de Emprendedores AMEAC de Catapilco adscritos en el presente Decreto a participar de "Feria de Emprendedores 2024", a contar del viernes 31 de mayo del 2024 hasta el mes de agosto del 2024, todos los viernes de cada mes, a realizarse en la multicancha de Catapilco, desde las 10:00 a 14:00 horas.



ZAPALLAR

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	LOCALIDAD	RUBRO	HORA
1	Luisa Erika	Romero Julio		Catapilco	Artículos de hogar	10:00 a 14:00 horas
2	Leontina del Carmen	Muñoz Raquileo		Catapilco	Vestuario reutilizable	10:00 a 14:00 horas
3	María Consuelo	Lara Orellana		Catapilco	Florería y verduras	10:00 a 14:00 horas
4	Margarita Hortensia	Peña Villagrán		La Hacienda	Productos de belleza	10:00 a 14:00 horas
5	Ondina del Carmen	Brito Beiza		Catapilco	Artesanía y joyas de plata	10:00 a 14:00 horas
6	Juana Guillermina	Silva Berrios		Catapilco	Artesanía en lana de oveja y vellón, bisutería y tejidos.	10:00 a 14:00 horas
7	Doraliza del Carmen	Macaya Alarcón		Catapilco	Tejido a crochet, bordados, mermeladas, té, café, y queques	10:00 a 14:00 horas
8	Carmen Gloria	Ramírez Mariman		Catapilco	Perfumería	10:00 a 14:00 horas
9	María Irene	Flores Armijo		Catapilco	Tejidos, manualidades y vestuario reutilizable	10:00 a 14:00 horas
10	Marlene Adelina	Parada Padilla		La Hacienda	Vestuario y accesorios para mascotas	10:00 a 14:00 horas
11	Marlen Evelyn	Villa Rojas		Catapilco	Joyas de plata, vestuario y perfumería	10:00 a 14:00 horas
12	Ana Petrolina	Cáceres Contreras		Catapilco	Juguetería	10:00 a 14:00 horas

OBJETIVO: Apoyar a emprendedores en la promoción y comercialización de sus productos para el desarrollo económico de la comuna de Zapallar, que tengan producción del rubro de artesanías, repostería, plantas ornamentales, vestuario, cosmetología, tejidos artesanal, juguetería, frutos secos y legumbres, entre otros productos, que permita ofrecer sus productos en un punto de venta establecido.

Se solicita apoyo al Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato DIMAO, para dejar armado los toldos y mesas durante todos los viernes a las 09:00 de la mañana, y posterior retiro a las 14:30 horas.

DESTINATARIOS: integrantes de Agrupaciones de Emprendedores AMEAC Catapilco de la comuna.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

Fechas:

Mes	Días
Mayo	Viernes 31 de mayo
Junio	Viernes 7,14,21 y 28
Julio	Viernes 5,12,19 y 26
Agosto	Viernes 2,9,16,23 y 30

Lugar de la actividad: Multicancha de Catapilco, calle José María Mercado 335.



ZAPALLAR

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Comercialización de productos de la Agrupación de Emprendedores AMEAC de Catapilco de la comuna de Zapallar.

ORGANIZA: La Ilustre Municipalidad de Zapallar a través de su Departamento Desarrollo Económico Local.

II.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNASE como coordinador de la actividad a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento Desarrollo Económico Local.

IV. EXIMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES, en conformidad a los dispuesto en el Artículo N° 19 de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipalidades por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749, de fecha 28 de octubre de 2022.

REQUERIMIENTOS

Para el éxito del programa se requiere contar con disponibilidad de recursos financieros, físicos, humanos, para lo cual se considerarán los siguientes requerimientos:

Dideco	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tramitación decreto ✓ Convocatoria
Dimao	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 2 basureros ✓ Montaje ✓ Limpieza del lugar ✓ 10 toldos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 Gerardo Antonio Molina Daine
 SECRETARIO MUNICIPAL


 Rodrigo Navas Ugarte
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dideco
2. Oficina de Transparencia.
3. Archivo: secretaría Municipal.

CTRL / POD / SEC / JUR / DIDECO / ase / noch

V.Z.C.